ADENDA Nº 01/2017. Fecha: 30-05-2017.

A los Oferentes: La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Horqueta, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, procede a realizar las siguientes aclaraciones en los datos del llamado en curso" Licitación por Concurso de Ofertas N° ***01/2017 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR" PARA DIFERENTES INSTITUCIONES ESCOLARES PUBLICOS DEL DISTRITO DE HORQUETA*", CON ID N° 331.059.**

DONDE DICE:

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 14.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31 días calendarios p posteriores a la presentación a la factura legal, previa recepción de los servicios por la contratante y de acuerdo a la disponibilidad.

La de interés que se aplicará es del 0.5 % sobre el valor total de la factura por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

DEBE DECIR:

CGC 14.5 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31 días calendarios posteriores a la presentación a la factura legal, previa recepción de los servicios por la contratante y de acuerdo a la disponibilidad.

La de interés que se aplicará es del 0.1 % (cero coma uno por ciento) por día sobre el valor total de la factura por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

DONDE DICE:

SECCIÓN VII - ANEXOS

ANEXO 1

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Copia autenticada y vigente del Registro de Establecimiento (R.E.) de Alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.) vigente para el momento de la Adjudicación en la categoría 25, no debe encontrarse a una radio de 70 km de la en concordancia de la Resolución Nº 1.750/15 de la DNCP.

DEBE DECIR:

SECCIÓN VII - ANEXOS

ANEXO 1

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

No corresponde la presentación del Registro de Establecimiento (R.E.) de alimentos, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N). Queda excluida del PBC.

MUNICIPALIDAD DE HORQUETA

U.O.C

Lic. Derlis Gómez
Responsable de la UOC